

ORDENANZA MUNICIPAL 012/93

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, este 23 de marzo se cumplen los 114 años de la ocupación de nuestra Litoral marítimo por fuerzas del ejército chileno.

Que, a raíz de esa intervención armada, el país vive enclaustrado y sin ninguna salida al Pacífico, con grave perjuicio para el desarrollo económico-social y cultural.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y particulares de la ciudad el 23 de marzo.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal, de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE